

2026

RESISTENCIA, 20 SEP 2018

VISTO:

La actuación simple Nº E 29- 2018- 34600-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del señor Ángel Edgardo Aguirre Hayes, DNI Nº 12.172.526, como responsable a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión dependiente de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Decreto Nº 2977/17 se transfirió al agente subrogante de la citada Dirección, Edgardo Enrique Fernández, DNI Nº 21.930.631, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 1 de febrero de 2018, quedando vacante el cargo de la referida Dirección;

Que por Resolución Nº 148/18 se asignaron al Dr. Ángel Edgardo Aguirre Hayes, la responsabilidad primaria y acciones correspondientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión, determinadas en el Anexo II del Decreto Nº 380/10-t.v.-, a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la medida formulada, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93- t.v.-;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas al Dr. Aguirre Hayes, las que requieren el cumplimiento de un horario laboral superior al normal, resulta necesario otorgar la Bónificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A (antes Ley Nº 1276), consistente en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo a subrogar;

Que el beneficio a otorgarse, implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando por razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en el presente trámite han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Mariana Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. CARLOS ROBERTO BARBESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES
Ministro de Planificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presenta instrumento legal, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, al agente Ángel Edgardo Aguirre Hayes, DNI N° 12.172.526, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1040- 00- Director General- actividad central 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1900- Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2º: Otórgase la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276), al agente Ángel Edgardo Aguirre Hayes, DNI N° 12.172.526, consistente en el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del cargo subrogado, a partir del 1 de febrero de 2018 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para el agente involucrado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Ángel Edgardo Aguirre Hayes, DNI N° 12.172.526, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC 1019- 00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1040-00- Director General- ambos de la actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1900- Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y asimismo la diferencia remunerativa en concepto de Bonificación por Dedicación entre el cargo de revista y el cargo subrogado, conforme con lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto 1441/93- t.v.-.

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Bonifaz
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación,
Ciencia y Tecnología

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. PABLO DOMINGO CACERES
Ministro de Clasificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

St. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 5°: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) debiendo ser refrendado en acuerdo general de ministros.

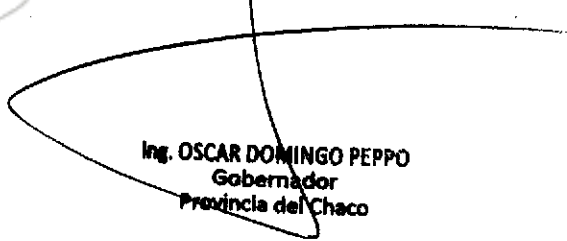
Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2026**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Arq. GUSTAVO ORLANDO CÁCERES
Ministro de Planificación, Ambiente e
Innovación Tecnológica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Controlar y Formattización
Subsecretaría Legal y Técnica